



Neuquén
ESTADO

0926
DECRETO Nº

NEUQUÉN, 09 AGO 2010

VISTO:

El Expediente TMF Nº 3111 –Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2 – Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **MARCELO OSCAR LUCERO**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 140.-, con más la suma de \$ 14.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido el día 13 de mayo de 2005, adjuntando fotocopia de la Denuncia de Venta realizada ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con fecha 29 de agosto de 2008;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor **MARCELO OSCAR LUCERO**, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente Municipal para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 404/10), manifestando que la Denuncia de Venta presentada por el recurrente fue realizada el día 29 de agosto de 2008 y el Acta Contravencional fue labrada el día 26 de marzo de 2008, es decir, con anterioridad a la Denuncia; por lo que sugiere se rechace el recurso interpuesto, confirmándose en consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **MARCELO OSCAR LUCERO**, en virtud de que sus argumentos vertidos y la prueba adjuntada no alcanzan entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo expuesto por la

[Firma manuscrita]

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 404/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- de Faltas N° 2, del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 3111 – Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzga-
----- do N° 2 -Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de
lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

L.B.



[Handwritten signature]
Lic. Gabriela M. A. Pérez
Abogada Titular de Oposición
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Jurídica de la Municipalidad

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

